

Mariquita de Puerto Rico

Agelaius xanthomus
 Familia: Icteridae
 Orden: Passeriformes

Descripción

La mariquita de Puerto Rico, también conocida como capitán, es un ave de color negro brillante y manchas amarillas en el hombro de cada ala. Los adultos alcanzan un tamaño aproximado de 8 pulgadas, siendo la hembra un poco más pequeña que el macho. Los jóvenes se asemejan a los adultos.

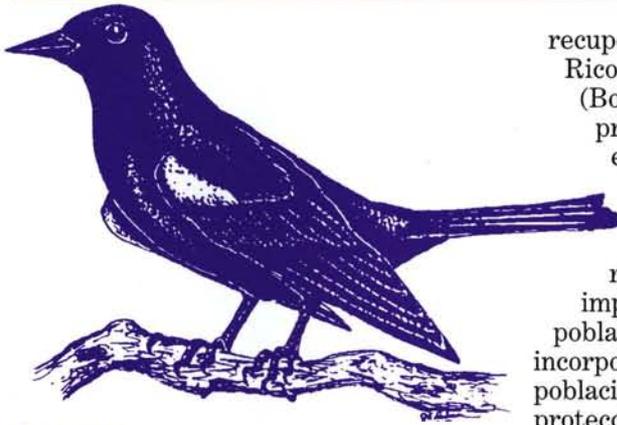
Información Biológica

Esta especie es una de las nueve especies del género *Agelaius*. Existen dos subespecies: *Agelaius xanthomus*, conocida solamente en Puerto Rico y Vieques, y *Agelaius xanthomus monensis*, que se encuentra solamente en la Isla de Mona y la Isla de Monito.

El período de anidaje se extiende desde mayo hasta agosto. El nido es una estructura en forma de copa, hecho de yerbas secas y forrado de materiales blandos. Estos nidos son construidos en árboles y generalmente de forma agregada. Todo el proceso de incubación es realizado por la hembra, sin embargo, la pareja comparte igualmente la alimentación de los pichones. La mariquita se alimenta tanto de material animal como vegetal, pero puede ser clasificada como insectívoro arbóreo.

Distribución

La mariquita es una ave endémica, o sea que existe solamente en Puerto Rico. En el pasado, esta especie fue considerada como abundante y se encontraba distribuida por toda la isla. En el 1976 la población había sufrido un descenso dramático estimándose aproximadamente 2,400 individuos concentrados en tres poblaciones principales: costa suroeste de Puerto Rico (Bosque Estatal de Boquerón), costa sureste (Roosevelt Roads Naval Station) y las islas de Mona y Monito. En el presente se estima la población del suroeste de Puerto Rico en unos 300 a 500 individuos, aproximadamente 400 individuos en Mona y unos pocos individuos en el sureste de la isla. Se han encontrado mariquitas en San Germán, Salinas, Laguna Cartagena en Lajas, Cabo Rojo y Naguabo, entre otros.



Amenazas

Entre las razones principales para el descenso poblacional de esta especie se encuentran: la destrucción o modificación de áreas de anidaje y alimentación de la mariquita a lo largo de las zonas costeras del suroeste de Puerto Rico, el parasitismo de nidos de mariquita por el tordo lustroso (*Molothrus bonariensis*) y la depredación de nidos en áreas de manglares por ratas y ratones. Los bosques costeros del suroeste de Puerto Rico fueron muy afectados y lo continúan siendo por el uso agrícola y el desarrollo residencial y turístico acelerado y no planificado. El sistema de manglares de La Parguera en Lajas, incluyendo los cayos cercanos a la costa, fue un área muy importante de anidaje para la mariquita varias décadas atrás. En el presente, estas áreas continúan siendo utilizadas por la mariquita como dormitorios. Aunque el sistema de mangles de La Parguera es parte del Bosque Estatal de Boquerón y está designado como Reserva Natural por la Junta de Planificación, la presencia de casas flotantes y en pilotes, junto con el uso desordenado del área, destruyen y modifican continuamente este sistema tan importante para la supervivencia y recuperación de esta especie.

Medidas de Conservación

La mariquita de Puerto Rico fue incluida en la lista federal de especies en peligro de extinción en el 1976 y se designó el suroeste de Puerto Rico, el pueblo de San Germán, Roosevelt Roads Naval Station y la Isla de Mona como hábitat crítico para la especie. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre comparten un programa de

recuperación de la mariquita de Puerto Rico en el suroeste de Puerto Rico (Bosque Estatal de Boquerón). Este programa consiste principalmente en proveer estructuras artificiales de anidaje para la mariquita y el control de la población de tordos lustrosos. Mejorar el éxito reproductivo de esta especie es importante para aumentar la población de la mariquita, incorporando cada vez más juveniles a la población existente. Sin embargo, la protección del hábitat que la especie necesita para sobrevivir es imprescindible para la recuperación de la misma.

Matar, dañar, molestar, atrapar, comprar o vender una especie, así como partes o productos derivados de ellas, son violaciones de la ley federal de Especies en Peligro de Extinción de 1973 y pueden conllevar una multa de \$100,000 y/o un año de prisión.

Referencias

Post, W. and J.M. Wiley. 1976. The yellow-shouldered blackbird -present and future. Amer. Birds 30:13-20.

U.S. Fish and Wildlife Service. 1976. Determination that the yellow-shouldered blackbird is an endangered species and determined of critical habitat. Federal Register 41:51019-510122.

U.S. Fish and Wildlife Service. 1983. Yellow-shouldered blackbird recovery plan. U.S. Fish and Wildlife Service, Atlanta, Georgia. 23 pp.

Para Más Información

Llame al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, Oficina del Caribe, al 787/851 7297, o escriba al Apartado Postal 491, Boquerón, Puerto Rico 00622.

